

RIO GALLEGOS,

18 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.183/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 94/11 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se autorice la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Dr. Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO para desempeñarse como Profesor Viajero en el dictado de la asignatura Química Orgánica II (1° Cuatrimestre) de la Carrera Ingeniería Química, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2011, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios;

QUE se debe especificar en dicho contrato el compromiso del Dr. CUADRA BURGUEÑO de integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2011, sin percepción de honorarios;

QUE asimismo se debe contemplar los gastos de traslado del Dr. CUADRA BURGUEÑO en el tramo PUNTA ARENAS-RIO GALLEGOS-PUNTA ARENAS y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE a fs. 5 obra certificación de crédito presupuestario expedida por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Dr. Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO para desempeñarse como Profesor Viajero en el dictado de la asignatura Química Orgánica II (1° Cuatrimestre) de la Carrera Ingeniería Química, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2011, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios, dejar establecido que el Dr. CUADRA BURGUEÑO deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2011, sin percepción de honorarios y autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar al mencionado docente los gastos de traslado en el tramo PUNTA ARENAS-RIO GALLEGOS-PUNTA ARENAS y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO (R.U.T. N° 7.771.585-1) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como Profesor Viajero en el dictado de la asignatura Química Orgánica II (1° Cuatrimestre) de la Carrera Ingeniería Química, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2011, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO percibirá una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar al Dr.

///

///-2-

Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO los gastos de traslado en el tramo PUNTA ARENAS-RIO GALLEGOS-PUNTA ARENAS y viáticos por cada una de las visitas que realice.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Dr. Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2011 sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 Unidad Académica Río Gallegos - Actividad 2 - INCISO 3 Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Delano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

244